



DECRETO ALCALDICIO N° 686 /

INVALIDA DECRETO ALCALDICIO N° 243 DE
FECHA 28 DE ENERO DE 2021.

REQUINOA, 26 MAR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 243 de fecha 28 de Enero de 2021 que clausura patente comercial provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de seis meses vence el 31 de Enero de 2021, giro venta al por menor y por mayor de alimentos a nombre de la persona jurídica Sociedad Álvarez y Segura Limitada, Rut 77.138.467-6, con domicilio comercial ubicado en calle Comercio N° 10, Lote dos, comuna de Requinoa, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, no contando con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva de Edificación.

El Memo N° 69 de fecha 16 de Marzo de 2021 del Director Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Requinoa que da respuesta al Memo N° 98 de fecha 10 de Marzo de 2021 del Jefe del Departamento de Rentas Municipales, exponiendo que el Decreto Alcaldicio N° 243 de fecha 28 de Enero de 2021 adolece de vicios de legalidad, entre ellos, el hecho que se clausura una patente y no un establecimiento comercial determinado, que se invoca en el motivo de la clausura la no regularización de situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, específicamente la falta de Recepción Definitiva y Permiso de Edificación, lo cual no es procedente pues vencido su plazo de vigencia esta caduca de pleno derecho, debiendo clausurarse el establecimiento de acuerdo al artículo 58 inciso segundo de la Ley de Rentas Municipales y que, la verificación de la no regularización de la falta de Recepción Definitiva y Permiso de Edificación se realizó con anterior al vencimiento del plazo de vigencia de la patente, no obstante la situación fue regularizada con posterioridad, estando aún vigente la referida patente comercial, indicando que resulta procedente el inicio de un procedimiento de invalidación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

La necesidad de ajustar a derecho los actos administrativos de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 17 de Marzo de 2021 que inicia procedimiento administrativo de invalidación del Decreto Alcaldicio N° 243 de fecha 28 de Enero de 2021, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 que establecen las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

La certificación realizada por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requinoa que da cuenta que en el plazo indicado en el N° 620 de fecha 17 de Marzo de 2021 para formular descargos, alegaciones, impugnaciones o reclamaciones respecto del procedimiento administrativo de invalidación parcial iniciado en virtud del N° 620 de fecha 17 de Marzo de 2021 no se formularon descargos, alegaciones, impugnaciones o reclamaciones por el interesado.

Que en concordancia con el procedimiento administrativo invocado, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880, procede la dictación del acto administrativo terminal del procedimiento invalidatorio.



VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, especialmente lo dispuesto en su artículo 53.

DECRETO :

1. **INVALIDESE EL DECRETO ALCALDICIO N° 243 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021.**
2. **NOTIFIQUESE**, a los interesados de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 53 y 55 de la Ley 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LTF/lrf.-

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)
Jurídico (1)
Departamento de Rentas (1)
Interesado (1)
Archivo